

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97**SAN FERNANDO DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 38.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, se hace constar que los expedientes de modificación de crédito que a continuación se citan han estado expuestos al público a efectos de reclamaciones durante el plazo legalmente establecido, sin que durante ese período se haya producido reclamación y/o sugerencia alguna a los mismos, por lo que su aprobación inicial pasa a ser aprobación definitiva:

- Expediente número 3/17/2010MC, de suplementos de crédito, por un importe de 55.000 euros, que afecta al capítulo VI de gastos.
- Expediente número 3/18/2010MC, de créditos extraordinarios, por un importe de 75.000 euros, que afecta al capítulo VI de gastos.
- Expediente número 3/20/2010MC, de bajas por anulación, por un importe de 504.979,93 euros, que afecta a los capítulos II y IV de gastos.
- Expediente número 3/22/2010MC, de bajas por anulación, por un importe de 435.002,90 euros, que afecta al capítulo I de gastos.
- Expediente número 3/23/2010MC, de créditos extraordinarios, por un importe de 297.000 euros, que afecta al capítulo VI de gastos.
- Expediente número 3/24/2010MC, de créditos extraordinarios, por un importe de 18.512,40 euros, que afecta al capítulo VI de gastos.

Dichos expedientes fueron aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2010.

Según lo dispuesto en el artículo 23.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en concordancia con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente contra los expedientes indicados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, sin perjuicio de poder efectuar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

San Fernando de Henares, a 10 de noviembre de 2010.—El alcalde-presidente, Julio Setién Martínez.

(03/43.016/10)